Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ CAMACHO Walter Francisco FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2022 22:21:39

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°017-2022/DP

Lima, 25 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 0077-2022-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta el Memorando N° 0013-2022-DP, relacionado con la emisión de la resolución que autorice el encargo a la abogada Eliana Revollar Añaños del puesto de Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, modificada por Resolución Defensorial N° 004-2022/DP;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el Memorando N° 0013-2022-DP, se comunica a la Secretaría General y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano que *"(…) con la finalidad de no afectar la continuidad de la gestión institucional (…) a la abogada Eliana Revollar Añaños se le encargará el puesto de Primera Adjunta a partir del 26 de marzo de 2022"*;

Que, a través del Informe N° 0077-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano señala que *"(…) a fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, se solicita encargar el puesto de confianza de Primer/a Adjunto/a, Plaza N° 015 con Nivel y Categoría D8-A a la abogada Eliana Revollar Añaños, a partir del 26 de marzo de 2022. // En este sentido, observamos que la plaza materia de ser encargada se encuentra consignada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente y sujeta al cumplimiento del Perfil de Puesto del Clasificador de Cargos, por lo cual hemos verificado que la abogada Eliana Revollar Añaños, cumple con los requisitos señalados para el puesto"* y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica elaborar el proyecto de resolución correspondiente;

Asimismo, el precitado informe concluye que "*Consideramos procedente encargar el puesto de confianza de Primer/a Adjunto/a, Plaza N° 015, con Categoría y Nivel D8-A a la abogada Eliana Revollar Añaños, a partir del 26 de marzo de 2022. // Las mencionadas acciones de personal se ajustan a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo"*;

Que, la referida acción de personal cuenta con la debida Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 0166-2022-DP/OPP;

Que, el literal a) del numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ CAMACHO Walter Francisco FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2022 22:21:39

forma de desplazamiento, es temporal, excepcional y fundamentado mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular;

Que, el literal q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece como una de las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, las demás inherentes a su cargo;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario atender la acción de personal solicitada de acuerdo a lo señalado mediante el Memorando N° 0013-2022-DP y sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR a la abogada **Eliana REVOLLAR AÑAÑOS** el puesto de Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la Plaza CAP-P N° 015, con Nivel y Categoría D8-A, Clasificación Funcionario Público (FP), a partir del 26 de marzo de 2022.

Artículo Segundo. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO